

DECRETO ALCALDICIO N° 2127 /
APRUEBA MODIFICACIÓN DE PLAZO DE
EJECUCION CONVENIO DE TRANSFERENCIAS QUE
SEÑALA.

REQUINOA, 14 SEP 2022

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

CONSIDERANDO:

La Resolución Exenta N° 0594 de Fecha 04.08.2022, mediante la cual se aprueba modificación de plazo de ejecución convenio de transferencias de recursos programa de Apoyo a familias para el autoconsumo año 2021, ejecutado entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social Región de O'Higgins y la I. Municipalidad de Requínoa.

Ordinario N° 0923 de fecha de fecha 04.08.2022, mediante el cual remite Resolución Exenta N° 0594 de fecha 04.08.2022.

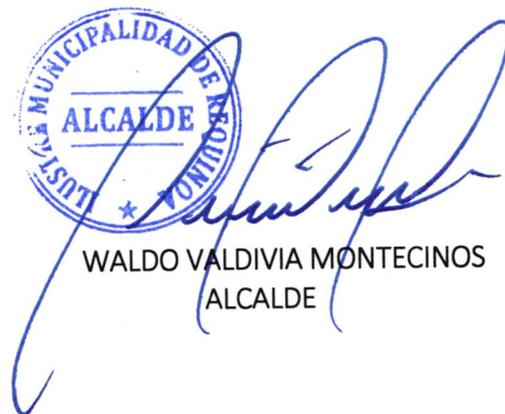
DECRETO :

APRUEBASE modificación de plazo de dos meses para la ejecución convenio de transferencias de recursos programa de Apoyo a familias para el autoconsumo año 2021, ejecutado entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social Región de O'Higgins y la I. Municipalidad de Requínoa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/CMAB/MBQ/TUS/TPD/bcs

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal

Alcaldía

Dirección Des. Comunitario

Archivo.-



SEREMI DES. SOCIAL ORD. N°: 0923

ANT.: ORD. N° 604 de fecha 04 de agosto de 2022 de la Municipalidad de Requínoa.

MAT.: Envía Resolución Exenta N° 0594 que aprueba Ampliación de Plazo Programa "Apoyo a Familias para el Autoconsumo 2021", ejecutor Municipalidad de Requínoa.

RANCAGUA, 04 DE AGOSTO DE 2022

DE: SRA. NAYADETH AHUMADA HERRERA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

A: SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

Junto con saludar, me dirijo a Ud. para remitir Resolución Exenta N° 0594 de fecha 04 de agosto de 2022, que aprueba ampliación de plazo de dos meses Municipalidad de Requínoa "Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo año 2021".

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,


NAYADETH AHUMADA HERRERA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

ay
NAH/CCOH/CVG/cvg

DISTRIBUCION:

- Citado
- Archivo
- Oficina de Partes

2022/08/04



REF.: APRUEBA MODIFICACION DE PLAZO DE EJECUCION CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS "PROGRAMA DE APOYO A FAMILIAS PARA EL AUTOCONSUMO 2021", EJECUTOR MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA.

RESOLUCION EXENTA N° 0594

RANCAGUA, 04 DE AGOSTO DE 2022



VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica, en la Ley N° 21.150 que modifica la Ley N° 20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; en la Ley N° 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en la Ley N° 19.949 que establece un Sistema de Protección Social para Familias en Situación de Extrema Pobreza denominado "Chile Solidario"; en la Ley N° 20.595, que crea el Ingreso Ético Familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea subsidio al empleo de la Mujer; en el Decreto Supremo N° 34, de 2012, que aprueba Reglamento de la Ley N° 20.595, sobre Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades"; en el Decreto Supremo N° 29, de 2013, que aprueba el Reglamento del artículo 4° de la Ley N° 20.595, sobre Otros Usuarios del Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades", ambos de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Resolución Exenta N° 0632, de 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Aprueba Reglas para la Ejecución del "Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo"; en la Resolución N° 7, de 2019, que Fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16, de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de las cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1436, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales en el marco de la ejecución de los Subsistemas Chile Solidario, Chile Crece Contigo y Subsistema denominado Seguridades y Oportunidades, y sus modificaciones; en el Decreto Supremo N° 13, de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que nombra a la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta N° 1001, de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos "Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo 2021", suscrito entre esta Secretaría Regional Ministerial y la Municipalidad de Requínoa, en virtud del cual la Municipalidad debe dar cumplimiento a las obligaciones que este establece, entre las que se encuentran dar cumplimiento a las Reglas para la Ejecución del Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo, de la Subsecretaría de Servicios Sociales establecida por la Resolución Exenta N° 0632, de 2021.

Que, el numeral 6.2 de las Reglas para la Ejecución del Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo, señala que de acuerdo a lo dispuesto en la glosa 05 de la asignación presupuestaria del programa, se permite, para el solo efecto de la ejecución de los recursos transferidos, extender la vigencia del convenio. De esta manera, podrá extenderse por una sola vez y por un periodo que no exceda de 2 meses el plazo para ejecutar los recursos transferidos, incluido el cierre del mismo.

Que, en caso de operar la extensión referida, el ejecutor deberá solicitarlo a la Secretaría Regional Ministerial basándose en motivos calificados y con a lo menos 15 días hábiles de anterioridad al término de la ejecución del proyecto.

Que, conforme lo solicita la Municipalidad de Requínoa según Oficio N° 604 de fecha 04 de agosto de 2022 y revisadas las medidas, siendo acorde con las orientaciones técnicas pertinentes, las partes acuerdan modificar el plazo de ejecución del Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo, extendiendo su ejecución hasta el 19 de noviembre de 2022.

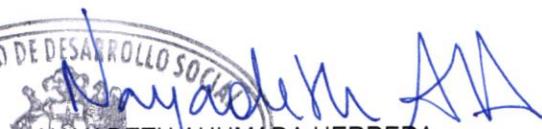
Que, vistos los antecedentes y conforme a las facultades que me confiere la ley,

RESUELVO:

APRUEBASE modificación de plazo de ejecución del Convenio de Transferencia de Recursos "Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo 2021", suscrito con fecha 15 de noviembre de 2021, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins y la Municipalidad de Requínoa.

REMITASE copia de la presente Resolución Exenta a la Municipalidad de Requínoa. Asimismo, copia digital al Área de Administración, al Área Social y a la Oficina de Partes, estas últimas dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


NAYADETH AHUMADA HERRERA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

(Note: The official stamp of the Regional Secretary is partially obscured by the signature.)

ay
NAH/CCCH/CVG/cvg

Distribución:

- Municipalidad de Requínoa
- Área Social SEREMIA
- Área Administración SEREMIA
- Oficina de Partes